



ESCOLA DE DOCTORAT

JOSÉ E. CAPILLA ROMÁ, Rector de la Universitat Politècnica de València.

MANIFIESTA

Que vista la propuesta, elevada por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de esta Universidad, de concesión de Premios Extraordinarios de Tesis Doctorales, acordada por dicha Comisión con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, tal como establece la convocatoria, y resueltas las alegaciones presentadas a la misma,

RESUELVO

Conceder la distinción de Premio Extraordinario de Tesis Doctorales a las tesis presentadas y defendidas en esta Universidad por los siguientes doctores:

AMBITO	CANDIDATO
Agroalimentación y Biotecnología	Aparicio Collado, José Luis
Agroalimentación y Biotecnología	Heras Mozos, Raquel
Agroalimentación y Biotecnología	Márquez Molins, Joan
Agroalimentación y Biotecnología	Méndez Reyes, Daniel Alexander
Agroalimentación y Biotecnología	Vieira de Freitas, Pedro Augusto
Arquitectura	Bertacchi, Gianna
Arquitectura	Lliso Ferrando, Josep Ramon
Arte	Corrales Devesa, Andrea
Arte	Florin, Anaïs Micheline Charlotte
Arte	Gil Gil, Cristian
Arte	Rial Zamudio, Sabela
Arte	Valero Hoyo, Vanesa
Ciencias	Garnes Portolés, Francisco
Ciencias	Herrera Luna, Jorge Carlos
Ciencias	Triguero Navarro, Paula
Economía y CCSS	Aparisi Torrijo, Sofia
Economía y CCSS	Larchen Costuchen, Alexia
Ingeniería Civil	Martínez Muñoz, David
Ingeniería Civil	Rueda García, Lisbel
Ingeniería Civil	Zhou, Zhiwu
Ingeniería Industrial	Cifuentes Cabezas, Magdalena Soledad
Ingeniería Industrial	Domínguez Candela, Iván
Ingeniería Industrial	Freire López-Fando, Marta
Ingeniería Industrial	Gisbert Roca, Fernando
Ingeniería Industrial	Gómez Vilanova, Alejandro



ESCOLA DE DOCTORAT

Ingeniería Industrial	Guzmán Ortiz, Brunnel Eduardo
Ingeniería Industrial	Lluesma Rodríguez, Federico
Ingeniería Industrial	Marchante Avellaneda, Javier
TIC	Aineto García, Diego
TIC	Parra Gómez, Jorge
TIC	Ruiz Dolz, Ramon
TIC	Silva Rodríguez, Julio José

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a fecha de la firma